

# NORMAS DE CAMPAÑA DE ALMAZARA 2023/2024.

## 1. FECHA APERTURA Y HORARIOS DE RECEPCIÓN DE ACEITUNA DE ALMAZARA.

- Fecha de apertura: 23 de Octubre de 2023.
- Horario de Descarga: **Lunes a Sábado de 11:00 h a 13:00 h y de 14:00 h a 18:00 h. Domingos y Festivos Cerrado**, salvo cambios que se puedan producir por condiciones meteorológicas o propia evolución de la campaña (estos cambios se comunicaran al socio con antelación).
- En horario de mañana la recepción permanecerá parada por las labores diarias de limpieza y mantenimiento de la maquinaria.

## 2. CONDICIONES DE ENTREGA, CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

- Por motivos de seguridad SOLO se permite el acceso a las instalaciones a PERSONAL AUTORIZADO.
- En virtud de la normativa vigente está PROHIBIDO FUMAR en toda la cooperativa como centro de trabajo, afectando también a la zona de tolvas de recepción y a las personas que se encuentren en ellas.
- Obligación de tener actualizado y presentar CUADERNO DE CAMPO O DECLARACIÓN JURADA DE USO DE HERBICIDAS.
- Respetar los PLAZOS DE SEGURIDAD de los fitosanitarios y realizar los tratamientos según especificaciones del fabricante (dosis, fechas, plagas, etc.) Queda prohibido el USO DE PRODUCTOS NO AUTORIZADOS.
- Se recuerda la obligatoriedad de que la persona que realice los tratamientos posea carnet de aplicador de productos fitosanitarios y que la aplicación se realice con equipos y maquinaria autorizada con los certificados ITEAF en regla.
- Los remolques, cajas, sacos, o, en definitiva, cualquier medio que sirva para el transporte de aceitunas, deben estar LIMPIOS. Se deben rechazar envases que hayan servido para el transporte de fitosanitarios, abonos, etc.
- Encima de la aceituna no debe viajar ningún tipo de maquinaria (vibradoras, motosierras, desbrozadoras, etc.) así como combustibles, lubricantes, envases vacíos o llenos, etc. que puedan provocar contaminación en la aceituna y en el aceite. Por el mismo motivo es necesario que se revisen los circuitos hidráulicos de tractores y camiones, además de las fugas de los turismos.

## ENTREGA DE ACEITUNAS Y CLASIFICACIÓN.

- Según decreto 190/2018 del BOJA, es obligatorio para los productores, transportistas y la propia cooperativa, el documento de acompañamiento al transporte de productos agrarios (DAT) y será indispensable para la descarga de la aceituna en la cooperativa.
- Durante la recepción de aceituna, el socio debe seguir las INSTRUCCIONES del personal responsable (orden, nº de tolva asignada, entrada y salida de la tolva, colocación en la cola, limpieza, etc.)
- El personal de la recepción será responsable de SUPERVISAR la correcta clasificación de la aceituna, estando autorizado para modificar las partidas que no cumplan con las Normas establecidas e imponer las PENALIZACIONES que correspondan.
- La aceituna de vuelo debe ser entregada diariamente a fin de evitar fermentaciones y alteraciones que afecten a la calidad del aceite. Las aceitunas de vuelo deben venir separadas de las de suelo, así como las que presenten síntomas de ataques de plagas y/o enfermedades, aunque permanezcan en el árbol. NO PUEDE MEZCLARSE BAJO NINGUN CONCEPTO, pudiendo sancionar y/o clasificar toda la partida como suelo en caso de ir mezclada. La aceituna debe venir con la mínima cantidad de barro, piedras u otros objetos extraños que se puedan encontrar en el campo.
- Los tipos de aceituna de almazara que se pueden seleccionar en recepción son: ACEITUNA ECOLÓGICA, ÁRBOL 1, ÁRBOL 2, HELADAS Y SUELO.
- Es OBLIGATORIO CUMPLIR CON LA TRAZABILIDAD por lo que el socio debe marcar en la recepción tipo de aceituna, polígono, parcela y término municipal. Se realizará exclusivamente con la Tarjeta del Socio.
- En el caso de que el socio no solicite el Pago Único en esta cooperativa y haya tenido modificaciones en sus fincas agrícolas, debe TRAER OBLIGATORIAMENTE COPIA DE LAS PARCELAS DECLARADAS.

### 3.PENALIZACIONES.

- . Por no traer la totalidad de la producción.
- . Por no usar la tarjeta del socio.
- . Por no facilitar los datos de Polígonos y Parcelas.
- . Por no traer Cuaderno de Campo o Declaración Jurada del uso de herbicidas.
- . Por error clasificación de aceitunas y mezcla incorrecta de aceitunas.
- . Por superar los porcentajes de suciedad establecidos.
- . Por no cumplir con plazos de seguridad o con las condiciones de transporte y entrega, haciéndose cargo de las sanciones o pérdidas por contaminación en la aceituna o el aceite.

#### **4. LIQUIDACIÓN DE ACEITE.**

##### DETERMINACION DEL VALOR DEL PRODUCTO.

- Periodos de liquidación convencionales:

*DESDE INICIO AL 1 ENERO*

*DEL 1 DE ENERO AL 31 ENERO*

*DEL 1 DE FEBRERO AL 28 FEBRERO*

*DEL 1 MARZO AL FINAL*

El valor de la venta de los aceites de cada periodo será trasladado al socio después de descontar los gastos generales y específicos de todo el proceso de molturación de la campaña. Este valor de venta será el obtenido por la media de la tipología de los aceites obtenidos en cada periodo. De este modo el precio de venta queda definido por el periodo de entrega y por la tipología de la aceituna de almazara entregada. Estos tipos, a efectos de liquidación, tal como hemos mencionado anteriormente, son: ARBOL 1 Y ARBOL 2; SUELO; ECOLÓGICO; HELADAS. En consecuencia, cada uno de los periodos definidos anteriormente tendrán estas cuatro categorías de aceituna.

- Periodos de liquidación extraordinarios:

*ACEITUNA TEMPRANA DE NOVIEMBRE*

Este periodo de liquidación ha de acogerse el socio de manera específica mediante solicitud firmada. Esta aceituna ha de cumplir unos requisitos de fechas de entrega, calidad y sanidad que le serán determinados en recepción. La liquidación podrá realizarse una vez que DCOOP. haya procedido a la venta de estos aceites y como los demás aceites se les repercutirá los gastos generales y directos como al resto de la producción. Para esta campaña el periodo de admisión de aceituna para esta categoría será desde la apertura hasta 17 de Noviembre.

##### DETERMINACIÓN DE LOS COSTES /GASTOS DE LA COOPERATIVA QUE REPERCUTEN EN EL VALOR DEL PRODUCTO.

Los gastos generales se imputarán de acuerdo a los criterios que el Consejo Rector determine y siempre de forma proporcional a lo que representa ese producto en la cooperativa. Los gastos específicos se imputarán en función de los gastos directos en los procesos de entrega, clasificación, muestreo, trazabilidad, molturación, extracción y valorización del producto de acuerdo con el coste en el que se haya incurrido para la transformación, comercialización y gestión del producto entregado por el socio.

##### CALENDARIO DE PAGOS AL SOCIO.

Las liquidaciones se realizarán en función de los PAGOS que se realicen desde DCOOP, S.C.A. Estos PAGOS estarán determinados, tanto en importes como en fechas, por el proceso de venta de DCOOP. durante la campaña.